

INFORME SECRETARIAL: 11 DE ABRIL/2023

No se ha gestionado en este proceso la notificación a los demandados en la dirección electrónicas reportadas en la demanda

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS.SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL**

Manizales, once (11) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Rad. 170014-40-03-003-2023-00149-00.

Visto el informe secretarial que antecede se ordena:

De conformidad con el artículo 8 de la ley 2213 del 13 de junio de 2022, el cual insta a las partes y a sus apoderados hacer uso de las plataformas tecnológicas para los trámites judiciales, con el fin de lograr la notificación virtual, se ordena la notificación de los demandados a los correos electrónicos indicados en la demanda esto es:

LUIS ARBEY GONZALEZ LOPEZ. Correo. yolanditavargasv@gmail.com

NATALIA GONZALEZ VARGAS. Correo. nataliavargas@gmail.com

Lo que hará la parte a nombre propio. Cuenta con el termino de treinta -30- días so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P.

NOTIFIQUESE



LA JUEZ

VALENTINA JARAMILLO MARIN

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 057 del 12/04/2023

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS
Secretaria

Firmado Por:
Valentina Jaramillo Marin
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3d5378aea0e54fe8b26c6fc570758a61ede8f9dff1e9015b018480d16f7a677d**

Documento generado en 11/04/2023 02:52:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>